



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0107** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **10 FEB 2020**

VISTO:

El Escrito de Registro N° 00534 de fecha 23 de enero 2020, Escrito de Registro N° 00608 de fecha 27 de enero 2020, Resolución Directoral Regional N° 0007-2020/GRP-DRTyC-DR de fecha 09 de enero 2020, Informe N° 052-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 28 de enero 2020 y demás actuados que hacen un total de ciento cuarenta y uno (141) fojas útiles;

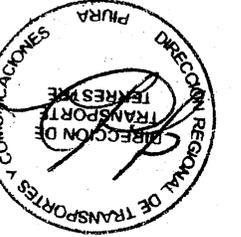
CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y Políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0512-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de junio 2016 en el Artículo Primero se resuelve AUTORIZAR a la ECSAL denominado "**Global Medic Corporación S.A.C**", para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de salud encargado para la toma de exámenes de Aptitud Psicosomático para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes Categorías;

Que, mediante Escrito de Registro N° 00534 de fecha 23 de enero 2020 y Escrito de Registro N° 00608 de fecha 27 de enero 2020 referente a las solicitudes presentadas por la administrada **Elisa León Aponte** en su calidad de Gerente General de la ECSAL "**Global Medic Corporación S.A.C**" que por necesidad del servicio, solicita a esta Dirección el Incremento de Staff Médico Incorporando a los profesionales en Medicina **WILLIAN ELMER ANCAJIMA SAAVEDRA** identificado con DNI N° 80233769, colegiado con el número 52612 del Colegio de Médico del Perú y **OMAR GREGORY SALAZAR HERNANDEZ** identificado con DNI N° 43113487, colegiado con el número 56794 del Colegio de Médico del Perú; para ello adjunta Curriculum Vitae documentado, experiencia laboral, Vauchers originales N° RP: 43285856, por el importe de S/ 42.10 (Cuarenta y dos soles con diez céntimos) efectuado al Banco de la Nación y otros que obran en el expediente de los mencionados Profesionales, los mismos que se desempeñarán en el cargo de la Evaluación **Otorrinaringológica y Oftalmológica**;

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN y SEGURIDAD VIAL MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016 y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 26-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° que a la letra dice "Comunicar a la DRT las actualizaciones y modificaciones de de las condiciones de operación y el staff médico autorizado en (...)".





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0107** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **10 FEB 2020**

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el expediente, determinándose que la ECSAL "**Global Medic Corporación S.A.C**" ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatoria, Decreto Supremo N° 026-2016-MTC Item b) del Artículo 45°, concluyendo que lo solicitado por la ECSAL deviene en **PROCEDENTE**;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatorias, Decreto Supremo N° 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial a través del Informe N° 052-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 y proveído del Director de Transporte Terrestre de fecha 28 de enero 2020 donde dispone UCySV "Para continuidad de Trámite teniendo en cuenta el Marco Legal Vigente";

Que, estando a la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

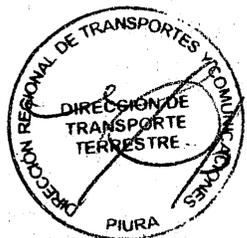
En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de Abril 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Abril 2019 y Deudécima;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL denominado "GLOBAL MEDIC CORPORACIÓN S.A.C" la modificación de su Staff Médico aceptando incorporar al Médico Cirujano **WILLIAM ELMER ANCAJIMA SAAVEDRA** y al Médico Cirujano **OMAR GREGORY SALAZAR HERNANDEZ**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a los profesionales en medicina **WILLIAM ELMER ANCAJIMA SAAVEDRA** identificado con DNI N° 80233769 y a **OMAR GREGORY SALAZAR HERNANDEZ** identificado con DNI N° 43113487, como médicos responsables de las Evaluaciones **Otorrinaringológicas y Oftalmológicas** de la ECSAL "**Global Medic Corporación S.A.C**".

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la Modificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0007-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de enero 2020 y sus modificatorias; precisando que el Staff Médico autorizado a la citada ECSAL quedará conformado de la siguiente manera:





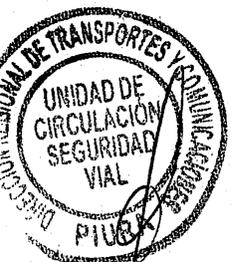
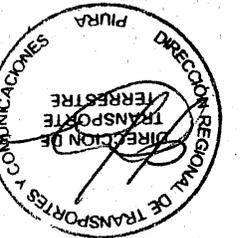
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0107** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

STAFF MÉDICO:

Piura, **10 FEB 2020**

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	N° COLEG.
1.	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. CLÍNICA	MÉDICO JOSÉ LUIS RISCO FERNÁNDEZ	16793885	056211
2.	MÉDICO GENERAL / RESPONS. DE LA EVALUAC. CLÍNICA	MÉDICO RONALD ALEXANDER CAMPOVERDE	40360166	44209
		MÉDICO XENIA YSABEL SANCHEZ TIRADO HUATAY	42162394	49444
3.	PSICÓLOGOS/ RESPONS. DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA	PSIC. CARLOS ALBERTO SILVA AREVALO	70060848	25672
		PSIC. CLAUDIA CARLA VERANO GALLARDO	42393691	18215
		PSIC. MÓNICA JHOSELIN GUERRA ABRAMONTE	45574088	20975
		PSIC. ROSITA JACLYN ALVINES ORDINOLA	42503545	18334
4.	MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUACIÓN OTORRINARINGOLÓGICA Y OFTALMALÓGICA	MÉDICO GEORGE JIM ODAR MOGOLLÓN	46429261	57626
		MÉDICO ALLAN ARTURO MIRANDA MONTERO	40832284	055005
		MÉDICO JANNER FELISARDO SILVA GARCÍA	43635488	06540
		MEDICO WILLIAN ELMER ANCAJIMA SAAVEDRA	80233769	52612
		MEDICO OMAR GREGORY SALAZAR HERNANDEZ	43113487	056794
5.	BIÓLOGOS / RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICA	BIOL. MILAGRITOS DEL PILAR ZAPATA SAMAMÉ	44905369	11878
		BIOL. JHON HENRY SIALAS VILLAREAL	45052519	10106
		BIOL. FRANCISCO ALEXIS MECA SALAZAR	45948705	12297
		BIOL. ELISA PATRICIA QUISPE PRETEL	45228385	11921
6.	TECNÓLOGO/ RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICA Y RESPONS. DEL MANEJO DEL EQUIPO PSICOSOMETRICO	TECNOL. CRISTIAN JESÚS ESTRADA PAUCAR	46106824	8022





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0107** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

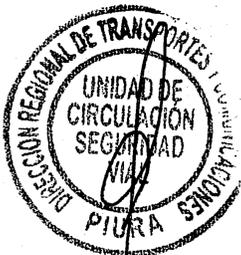
Piura, **10 FEB 2020**

ARTÍCULO CUARTO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0007-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de enero 2020;

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drTCP.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos N° 320 Urb. Santa Isabel de la Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial – MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garci
DIRECTOR REGIONAL

